

NOTA INFORMATIVA

LA SIERRA MINERA NO ES UN SOLAR URBANIZABLE:

FUNDACION SIERRA MINERA RECLAMA UNA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO BASADA EN EL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL, EN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA REVISIÓN DEL PGMO DE CARTAGENA

La Fundación Sierra Minera reclama un cambio profundo de la planificación del territorio que diseña el PGMO para la zona este del municipio en las alegaciones que ha presentado al Ayuntamiento.

El Plan sigue manteniendo las mismas deficiencias del que fue aprobado por el anterior gobierno municipal, ignorando la importancia de su patrimonio minero, su declaración como BIC en la categoría de sitio histórico, y su inclusión en la lista indicativa para Patrimonio de la Humanidad, así como los proyectos de puesta en valor de este patrimonio que están en marcha, y **convierte en urbanizable residencial de mínima densidad la mayor parte del territorio de los conjuntos mineros**, incluidos en lo que denomina como “suelos turísticos del Litoral Levante”, trasladando a la Sierra Minera el suelo urbanizable que se había eliminado en la ribera Sur del Mar Menor en la aprobación inicial de este Plan.

La lógica del Plan parece la de hacer urbanizable en la Sierra Minera todo aquel territorio que no venga expresamente protegido por normas de rango superior, haciendo de la Sierra Minera un gran solar para el futuros desarrollos urbanísticos. Es incomprensible que ésta siga siendo la apuesta del Plan en un escenario como el actual, en el que la crisis económica ha evidenciado el gran error de basar el desarrollo en el boom inmobiliario y en la urbanización masiva del territorio. Y no parece que sea ésta la manera de buscar un modelo de desarrollo sostenible para esta zona del municipio, como pretende el propio texto.

Frente a este enfoque, **el PGMO debe recoger en sus objetivos la preservación del paisaje minero y el patrimonio cultural y ambiental de la Sierra Minera, como eje vertebrador de este territorio**, convirtiendo en una de las prioridades del municipio la protección, recuperación y puesta en valor del rico patrimonio cultural de la Sierra Minera como instrumento para el desarrollo sostenible de la zona, y concibiendo este territorio como **paisaje cultural**. Desde este criterio general las alegaciones presentadas proponen:

- El territorio de la Sierra Minera definido como sitio histórico y paisaje cultural, debe **contar con una protección específica en el planeamiento como suelo no urbanizable**, y se debe llevar a cabo la elaboración de un Plan

Especial de Protección. Los suelos afectados por riesgos de la minería tampoco deben incluirse en la previsión de suelo urbanizable.

- La **Sierra Minera se debe incluir como actuación estratégica y de interés regional**, conforme a las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.
- El **Catálogo de Elementos Protegidos** debe recoger la totalidad de los bienes catalogados por la Comunidad Autónoma, tanto los incluidos en la declaración de BIC como sitio histórico, como los que queden fuera del territorio incluido en esa declaración, así como los Lugares de Interés Geológico, y no dejar fuera del mismo la mayor parte de los elementos que integran el patrimonio minero.
- El **crecimiento de los núcleos urbanos de la diputación de El Beal**, debe articularse en torno al espacio situado entre ellos y preservar su identidad, en vez de optar por un crecimiento desmesurado de urbanizaciones en los terrenos propios del paisaje minero, o en el suelo agrícola de la zona, con nuevos viales sin sentido.
- Se debe **ampliar la protección de los valores ambientales y de las áreas de interés ambiental** del entorno de la Sierra Minera, en las que se da una concentración importante de especies protegidas y hábitat catalogados como de Interés Comunitario, así como las **vías pecuarias**.
- Si realmente queremos salvar el Mar Menor y apostar por la preservación de los valores ambientales del municipio, **no se pueden sostener en el Plan macroproyectos urbanísticos como el de Novo Cartago y Cala Reona**.

Finalmente, ante la nulidad de este PGM confirmada por el Tribunal Supremo, la Fundación Sierra Minera reclama la **elaboración de un nuevo Plan** basado realmente en criterios de sostenibilidad y de participación ciudadana.

FUNDACION SIERRA MINERA
Cartagena, 12 de enero de 2016